

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.836 · 1997

CONVENIOS

Boletín Oficial, 18 de julio de 1997 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley N° 24.836

Apruébanse el Convenio en Materia de Salud Fronteriza y su Protocolo Adicional suscriptos con la República del Paraguay.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN MATERIA DE SALUD FRONTERIZA, suscripto en Asunción-REPUBLICA DEL PARAGUAY-el 30 de octubre de 1992 y el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE SALUD FRONTERIZA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, suscripto en Buenos Aires el 28 de noviembre de 1995, que constan de DIEZ (10) artículos y de CUATRO (4) artículos respectivamente, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).